

VISTO:

La Resolución del Señor Rector N° 131-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza "CS" N° 080 UADER se estableció, en todo el ámbito de la Universidad, el uso del Sistema de Declaración Jurada en línea, desarrollado por la Dirección de informática UADER, a partir del 01 de mayo de 2017.

Que mediante la Ordenanza "CS" N° 098 UADER se dispuso que " *...El personal de esta Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos y dedicaciones al final del año académico (31 de marzo de cada año) y dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad y como condición indispensable para la liquidación del cargo u horas cátedra que en su caso corresponda* ".

Que en virtud de la problemática situación generada por la pandemia (declarada por la Organización Mundial de la Salud) en relación a la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) se declaró la Emergencia Sanitaria por el periodo de un (01) año mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, de fecha 12 de marzo de 2020.

Que por medio de la Resolución "SC" N° 111/20 UADER se suspendieron las actividades académicas y clases presenciales en todo el ámbito de la Universidad, y se estableció la implementación de modalidades a distancia y dispositivos de virtualización adecuados para garantizar la continuidad de dichas actividades.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 131-20 UADER, Ad Referendum de este cuerpo colegiado, resuelve prorrogar hasta el 30 de abril de 2020 la presentación de la Declaración Jurada en línea, establecida mediante Ordenanza "CS" N° 080 y Ordenanza "CS" N° 098 UADER.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 131-20 ad referendum del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 131/20 UADER con fecha de 30 de marzo de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Sr. MARTIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos